



Arauca, Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00017-00
Demandante: JOSÉ DAVIRSON PALACIOS MOSQUERA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 28 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 272-279 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 25 de agosto de 2017, que declaró la nulidad del oficio No. 0038816 que negó el reajuste de la asignación de retiro y ordenó el restablecimiento del derecho. Este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral décimo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

<p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</p> <p>SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. <u>79</u> de fecha <u>17 de julio de 2018.</u></p> <p>La Secretaria,</p>  <p>Luz Stella Arenas Suárez</p>
